



Ayuntamiento de
Alcantarilla

ASOCIACION AMIGOS DE LA MUSICA
ALCANTARILLA



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
ALCANTARILLA Y LA ENTIDAD COLABORADORA ASOCIACIÓN DE
AMIGOS DE LA MÚSICA DE ALCANTARILLA PARA LA GESTIÓN DE LAS
AYUDAS A LAS FAMILIA USUARIAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE
MÚSICA DE ALCANTARILLA**

De una parte, **D. Joaquín Buendía Gómez**, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. P-3000500-C, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de abril de 2020, asistido por **Dña. Maravillas I. Abadía Jover**, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra, **D. Jesús Abellán Alcolea**, con DNI: 30474147 en calidad de Presidente de la **Asociación de Amigos de la Música de Alcantarilla**, con C.I.F. G-30534986.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud

EXPONEN

I. Con la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, según se establece en su artículo 9, se suspende toda la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos y grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

Por este motivo, desde el 14 de marzo, la Escuela Municipal de Música de Alcantarilla dejó de impartir sus clases en el Centro Cultural Infanta Elena.

II. Que en este entorno de crisis, el Ayuntamiento de Alcantarilla ha anunciado la puesta en marcha de un Programa de apoyo socioeconómico a familias y a la actividad económica en el que se prevé una ayuda de las tasas de la Escuela Municipal de Música correspondientes al mes de marzo y, en caso de volver a dar clases presenciales, se proporcionaría una ayuda a las tasas que se devenguen desde que se retomen las clases hasta final de curso.

Asimismo, dentro de ese Programa se tiene previsto una ayuda del 50% de las tasas que debieran abonarse desde el inicio del próximo curso hasta el 31 de diciembre de 2020.

III. En la actualidad, este servicio lo gestiona la Asociación de Amigos de la Música de

Asociación Amigos de la Música de Alcantarilla 2019 (1 de 1)
Ayuntamiento de Alcantarilla
Fecha Firma: 08/02/2020
HASH:

Joaquín Buendía Gómez (2 de 3)
Alcalde
Fecha Firma: 24/04/2020
HASH:



Maravillas Inmaculada Abadía Jover (3 de 3)
Secretaria General
Fecha Firma: 24/04/2020
HASH:



CONVENIO
Número: 2020-0006 Fecha: 04/02/2021



Cód. Validación: 3GHR6E5K6RFE3E307230662Y6E2M0J00AMM Verificación: <http://portaltransparencia.alcantarilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Alcantarilla en base a la adjudicación de la gestión de este servicio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2017 y formalizado dicho contrato el 18 de octubre de 2017. Esta circunstancia hace que se considere que la participación de la Asociación en la canalización de las ayudas previstas en el Programa indicado es conveniente para conseguir la buena ejecución de los objetivos perseguidos mediante este convenio, no existiendo en la localidad otra entidad susceptible de realizar este cometido al ser los destinatarios de esta ayuda exclusivamente los alumnos de la Escuela Municipal de Música de Alcantarilla.

IV. Que en los artículos 12 a 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 4 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla, se regula la posibilidad de la colaboración de la Administración con entidades jurídicas privadas, entre otras, siempre que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan, para la distribución de los fondos de las subvenciones públicas que se otorguen a los beneficiarios.

V. Que la Asociación de Amigos de la Música de Alcantarilla declara que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, estando asimismo al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Teniendo en cuenta que las actuaciones anteriormente expuestas repercuten directamente en la consecución de un fin público, e inciden directamente en beneficio de los ciudadanos del municipio de Alcantarilla. En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Es objeto del presente convenio el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla en favor de la Asociación de Amigos de la Música de Alcantarilla de la condición de Entidad Colaboradora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de subvenciones y el artículo 4.2 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla, y el establecimiento de las condiciones de colaboración entre las partes con el objeto de conceder ayudas a las familias de los alumnos de la Escuela Municipal de Música de Alcantarilla.

Segunda.- Objetivos

Son objetivos del presente convenio los siguientes:

- 1) Evitar que los estudios musicales de los alumnos de la Escuela Municipal de Música de Alcantarilla supongan una carga adicional para las familias en la crisis sanitaria provocada por el virus Covid-19.
- 2) Agilizar la gestión de las ayudas a esos alumnos.
- 3) Simplificar la tramitación municipal contable y la justificación de estas ayudas.

Tercera.- Compensación económica

CONVENIO
Número: 2020-0006 Fecha: 04/02/2021



Cód. Validación: 3GWR6F6K4R7K1E3A07Z3B63283C0JPRO6M1M67W6G6Z6C6T6P6L6F6U6I6A6T6M6I6A6R6I6A6S6E6S6T6E6C6O6N6I6A6S6E6S
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Ayuntamiento de
Alcantarilla

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MUSICA
ALCANTARILLA



Octava.- Obligaciones de la entidad colaboradora.

1. La Entidad colaboradora se somete a las actuaciones que respecto a la gestión y control de los fondos recibidos pueda efectuar el Ayuntamiento de Alcantarilla.
2. La Entidad Colaboradora quedará obligada al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. La Entidad Colaboradora deberá de llevar los libros y registros contables específicos para facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

Novena.- Obligaciones del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Ayuntamiento de Alcantarilla agilizará todos los trámites necesarios para la realización de los pagos incluidos en el presente convenio.

Décima.- Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, constituida por los siguientes miembros:

- Dos vocales designados por el Ayuntamiento de Alcantarilla.
- Dos vocales designados por la Entidad Colaboradora.

Actuará como Secretario con voz pero sin voto, un funcionario de la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud.

2. La Comisión tendrá por misión el seguimiento de los efectos del Convenio, la detección de necesidades, y proponer mejoras de procedimiento o de actuación a los efectos de la consecución de los fines del mismo.

3. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2016, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima.- Duración y extinción.

1. La vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2020, si bien se podrá modificar por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de dicho plazo.
2. El Convenio se extinguirá al finalizar su vigencia, pudiendo resolverse por el mutuo acuerdo de las partes que deberá formalizarse por escrito.

CONVENIO
Número: 2020-0006 Fecha: 04/02/2021



Cód. Validación: 2G MRE2KXKFRNE367Z39652165DJPQCMNMF06atfzicri bdrxslfjfrifidat bantlariakakstfendocznasf.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Ayuntamiento de
Alcantarilla

ASOCIACION AMIGOS DE LA MUSICA
ALCANTARILLA



3. La extinción o resolución anticipada del Convenio no afectará a las actividades en curso, debiendo la Entidad Colaboradora cumplir las obligaciones derivadas del mismo respecto de las ayudas que se hayan tramitado con anterioridad a la efectividad de la denuncia.

Duodécima.- Materiales de difusión

La Entidad Colaboradora estará obligada a incluir en los materiales de difusión de la actividad subvencionada el símbolo y logotipo del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Décimotercera.- Normativa subsidiaria

En todo lo no previsto en el presente convenio de colaboración, se estará sujeto a lo regulado por la normativa aplicable al efecto.

Y en prueba de conformidad y para su completa observancia, se extiende y normaliza el presente Convenio de Colaboración, reconociendo las partes su carácter administrativo, y comprometiéndose a ejecutarlo en sus justos términos, sometiéndose a la legislación administrativa aplicable para cualquier cuestión que plantee la ejecución del referido Convenio de Colaboración, y se firma por las partes que se especifican en el lugar y fecha indicados.

**POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCANTARILLA**

**POR LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS
DE LA MÚSICA DE ALCANTARILLA**

**D. Joaquín Buendía Gómez
Alcalde-Presidente**

**D. Jesús Abellán Alcolea
Presidente**

LA SECRETARIA GENERAL

Dña. Maravillas I. Abadía Jover

CONVENIO

Número: 2020-0006 Fecha: 04/02/2021



Cód. Validación: 3G1M6F2K6R1N3E367Z3B6S2E8E0JPC0AM1Mj7Vre0izaci:0rtp:psifffatitancantillaritasistatedctonaaef.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6